



RESOLUCION ADMINISTRATIVA VMABCCGDF N° 023 /18

La Paz, **15 JUN 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que el Derecho al Medio Ambiente está consagrado en la Constitución Política del Estado, como un Derecho Fundamental en el Artículo 33 que establece: *“Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente”*.

Que el referido texto constitucional, señala en su Artículo 342 que, *“Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente”*, además que establece en su Artículo 345 numeral 2. *“La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente”*, por otra parte señala en el numeral 3 *“La responsabilidad por ejecución de toda actividad que produzca daños medioambientales y su sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente”*.

Que la Constitución Política del Estado señala en el Parágrafo II del Artículo 347, que: *“Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas (...).”*

Que la Ley N° 1333 – Ley de Medio Ambiente de fecha 27/04/92, establece en el numeral 5, artículo 7 entre las funciones básicas de la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN la de normar, regular y fiscalizar las actividades de su competencia en coordinación con las entidades públicas sectoriales y departamentales.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07/02/09, (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional), modificado mediante Decreto Supremo N° 0429 de fecha 10/02/10, establece en el Artículo 98, inciso d) que el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, ejerce las funciones de Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN, en el marco de las atribuciones establecidas en la legislación ambiental.

Que el Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA en el inciso b) del artículo 9, establece que la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN puede definir y regular instrumentos y mecanismos necesarios para la prevención y control de las actividades y factores susceptibles de degradar el medio ambiente.

Que en fecha 08/05/18 se publica en la Gaceta Oficial de Bolivia el Decreto Supremo N° 3549 mismo que tiene por objeto modificar y complementar e incorporar nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA y el Decreto Supremo N° 28592 para optimizar la gestión ambiental, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular – IRAPs, y los procedimientos Técnicos – Administrativos para la obtención de la Licencia Ambiental.

Que la Disposición Final Cuarta del precitado Decreto Supremo establece que: *“El Listado de las AOP’s contenidas en el Anexo “A” podrá ser modificado y complementado en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, por los sectores del Estado y será aprobado por Resolución Administrativa a cargo de la AACN.”*





Que la citada norma establece en el Anexo "A" el listado de las AOPs para las Categorías 1, 2 y 3, sin embargo, conforme señala la Disposición Final Cuarta, dicho listado puede ser modificado y complementado con los Sectores del Estado, en ese sentido, en cumplimiento de dicho mandato, se consensuó con los Organismos Sectoriales Competentes del nivel central del Estado, a objeto de dar cumplimiento a la referida Disposición.

Que en cumplimiento del Decreto indicado, se complementó y modificó el listado del Anexo "A", contando con un nuevo listado de AOPs de las Categorías 1, 2 y 3, en mérito a los respectivos criterios técnico ambientales que fueron establecidos por los sectores del Estado, Organismos Sectoriales Competentes y la AACN.

Que la naturaleza del listado del Anexo "A" del D.S. N° 3549, es establecer un procedimiento rápido y expedito para la identificación del Nivel de Categoría de Evaluación de Impacto Ambiental (Categoría de EIA), que una AOP requiere, debiendo considerar que una vez obtenido el nivel de categorización, el R.L. pueda presentar el IRAP que corresponda en el plazo respectivo.

Que las listas de nivel de categorización de Evaluación de Impacto Ambiental, son el fundamento técnico para el llenado del Formulario del Anexo "A" y que da inicio al trámite de licenciamiento ambiental, siendo importante su consolidación y aprobación por parte de la AACN para las Categorías 1, 2 y 3 mediante Resolución Administrativa, de acuerdo al mandato de la Disposición Final Cuarta, citada precedentemente.

Que se ha consensuado con los diferentes Sectores del Estado, la elaboración del listado de nivel de Categorización de las diferentes AOPs que requieran tramitar su licencia ambiental, en base a los fundamentos técnicos que hacen a cada Actividad, Obra o Proyecto – AOP, dando como resultado el listado que corresponde a tres categorías de nivel de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que la norma analizada no establece el procedimiento a seguir respecto a la tramitación de la Categorización y, tomando en cuenta que la AACN en cumplimiento de sus atribuciones y competencias puede marcar las directrices a emplearse por la Autoridad Ambiental Competente Departamental en aplicación del D.S. N° 3549.

Que las consideraciones realizadas y que forman parte del presente acto administrativo debidamente motivado, han sido analizadas en el **INFORME TECNICO LEGAL INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC N° 0027/2018** siendo parte integrante y que fundamentan la emisión de la presente Resolución Administrativa de conformidad a lo establecido en el Artículo 52, Parágrafo III, de la Ley N° 2341 de fecha 23/04/02 - Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

La Señora Viceministra de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional y en ejercicio de sus funciones y competencias otorgadas por la Ley N° 1333 de fecha 27/04/92 - Ley de Medio Ambiente, sus Reglamentos conexos y el Decreto Supremo N° 29894 de 07/02/09.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el listado modificado y complementado de las AOPs de las Categorías 1, 2 y 3 para la aplicación del Decreto Supremo N° 3549 que en Anexo forma para integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: Para la aplicación del listado de las AOPs de las Categorías 1, 2 y 3 del Anexo "A" del D.S. N° 3549, se aplicará el siguiente procedimiento:





1. El RL deberá presentar el Formulario del Anexo "A" de acuerdo al Artículo 4 Parágrafo III del D.S. N° 3549 ante la AAC, a objeto de que la misma verifique la correcta asignación de la categoría reportada en el Formulario, para su respectiva aprobación.
2. La AAC en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de su recepción, aprobará la identificación de la categoría reportada por el RL.
3. En caso de que el Formulario se haya llenado de forma incorrecta, la AAC podrá por única vez observar el trámite, pudiendo el RL presentar nuevamente dicho Formulario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, subsanando los errores identificados. De no ser subsanadas las observaciones, la AAC comunicará al RL el reinicio del trámite, para tal efecto el RL deberá realizar el pago correspondiente a un nuevo trámite.
4. Una vez obtenida la Categorización de la AOP (Categorías 1, 2 o 3), el RL deberá presentar ante las instancias pertinentes, el respectivo Instrumento de Regulación de Alcance Particular – IRAP, a objeto de proseguir con el trámite de obtención de Licencia Ambiental de acuerdo a procedimiento del D.S. N° 3549.
5. El RL deberá llenar el formulario del Anexo A que tendrá carácter de declaración jurada, misma que deberá ser firmada por el RL y el Consultor RENCA responsable del llenado.

TERCERO: El listado podrá ser revisado por la AACN en coordinación con los Sectores del Estado, a objeto de incluir las AOPs que no hayan sido consideradas a la puesta en vigencia del D.S. N° 3549.

CUARTO: La Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en calidad de brazo técnico – operativo de la Autoridad Ambiental Competente Nacional debe velar por cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Firma]
 VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
 DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
 VMABCCGDF - MMAYA

[Firma]
 Viviana Silva Maturana
 VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL

CSM/ALV/LAAS/MMQ/EFCH/VRJ/JFC/JR/LB
 Cc. Archivo
 E-MMAYA/2018
 MMAYA/2018-20542





SECTOR HIDROCARBUROS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS SITIOS RAAMSAR, AP'S Y/O TIOC'S.	1
PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O TIOC'S	2
PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO AUXILIAR O COMPLEMENTARIO	CUANDO EXISTA PLANCHADA Y FACILIDADES HABILITADAS PARA PERFORACIÓN DE POZO ADEMÁS DE CAMINOS Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S Y EMPLEE LA MISMA TECNOLOGÍA DE LA APROBADA EN EL EEIA (DE LA PLANCHADA EXISTENTE) Y QUE NO REQUIERA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE.	3
PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO	CUANDO SE ENCUENTRE EN APs, O EN SITIOS RAMSAR Y NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) TAMPOCO SE IDENTIFIQUEN TIOC's,	2
PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO	CUANDO NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) Y NO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S.	3
PERFORACIÓN DE POZO DE DESARROLLO	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
PERFORACIÓN DE POZO DE DESARROLLO	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
PERFORACIÓN DE POZO DE DESARROLLO	CUANDO EXISTA PLANCHADA Y FACILIDADES HABILITADAS PARA PERFORACIÓN DE POZO ADEMÁS DE CAMINOS Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S Y EMPLEE LA MISMA TECNOLOGÍA DE LA APROBADA EN EL EEIA (DE LA PLANCHADA EXISTENTE) Y QUE NO REQUIERA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE.	3
PERFORACIÓN DE POZO DE DESARROLLO	CUANDO SE ENCUENTRE EN APs, O EN SITIOS RAMSAR Y NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) TAMPOCO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S,	2
PERFORACIÓN DE POZO DE DESARROLLO	CUANDO NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) Y NO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S.	3
AMPLIACIÓN DE PLANCHADA DEL POZO EN PROYECTOS DE PERFORACIÓN	CUANDO CORRESPONDA DEBERÁ CONTAR CON LA SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS ACTORES SOCIALES	3
PERFORACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN Y/O LÍNEAS DE INYECCIÓN	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
PERFORACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN Y/O LÍNEAS DE INYECCIÓN	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
PERFORACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN Y/O LÍNEAS DE INYECCIÓN	CUANDO EXISTA PLANCHADA Y FACILIDADES HABILITADAS PARA PERFORACIÓN DE POZO ADEMÁS DE CAMINOS Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S Y EMPLEE LA MISMA TECNOLOGÍA DE LA APROBADA EN EL EEIA (DE LA PLANCHADA EXISTENTE) Y QUE NO REQUIERA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE.	3
PERFORACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN Y/O LÍNEAS DE INYECCIÓN	CUANDO SE ENCUENTRE EN AP'S, O EN SITIOS RAMSAR Y NO SE CONSTRUYAN	2



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) TAMPOCO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S,	
PERFORACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN Y/O LÍNEAS DE INYECCIÓN	CUANDO NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) Y NO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S.	3
PERFORACIÓN DE POZO DE INVESTIGACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y/O PETROFÍSICA DE ROCA-FLUIDO	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
PERFORACIÓN DE POZO DE INVESTIGACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y/O PETROFÍSICA DE ROCA-FLUIDO	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O TIOC'S	2
PERFORACIÓN DE POZO DE INVESTIGACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y/O PETROFÍSICA DE ROCA-FLUIDO	CUANDO EXISTA PLANCHADA Y FACILIDADES HABILITADAS PARA PERFORACIÓN DE POZO ADEMÁS DE CAMINOS Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S Y EMPLEE LA MISMA TECNOLOGÍA DE LA APROBADA EN EL EEIA (DE LA PLANCHADA EXISTENTE) Y QUE NO REQUIERA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE.	3
PERFORACIÓN DE POZO DE INVESTIGACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y/O PETROFÍSICA DE ROCA-FLUIDO	CUANDO NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) Y NO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S, PERO QUE ESTE EN AP'S O SITIOS RAAMSAR.	2
PERFORACIÓN DE POZO DE INVESTIGACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y/O PETROFÍSICA DE ROCA-FLUIDO	CUANDO NO SE CONSTRUYAN CAMINOS DE ACCESO (TRANSPORTE HELITRANSPORTADO) Y NO SE IDENTIFIQUEN TIOC'S.	3
PLANTAS DE DESORCIÓN TÉRMICA	EN ÁREAS PREVIAMENTE INTERVENIDAS	3
ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D Y 3D	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S,	1
ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D Y 3D	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D Y 3D	CUANDO EXISTA INCREMENTO DE UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LA EXTENSIÓN TOTAL APROBADA PREVIAMENTE Y NO SE IDENTIFIQUEN NUEVAS TIOC'S Y NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR	3
ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D Y 3D	CUANDO EXISTA INCREMENTO DE UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LA CANTIDAD DE FACILIDADES (HELIPUERTOS Y ZONAS DE DESCARGA) APROBADAS Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S	3
HABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS PARA PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS	DEBERÁ TENER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LAS APROBADAS EN PROYECTO Y SE UBIQUE EN ÁREA PREVIAMENTE INTERVENIDA.	3
SUMINISTRO DE AGUA DE CUERPO SUPERFICIAL PARA PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS	CUANDO LA ACTIVIDAD SEA PARTE DE UN PROYECTO YA LICENCIADO Y CUANDO CORRESPONDA DEBERÁ CONTAR CON LA SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS ACTORES SOCIALES (EN CASO DE SER AGUA EMPLEADA POR LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS)	3
LÍNEAS Y/O INSTALACIÓN DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
LÍNEAS Y/O INSTALACIÓN DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
	CUANDO EXISTA INCREMENTO DE UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LO	3

HIDROCARBUROS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
LÍNEAS Y/O INSTALACIÓN DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN	APROBADO. NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S (SIENDO ESTE PARTE DE UNA ACTIVIDAD DE UN PROYECTO YA LICENCIADO)	
INTERVENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE POZOS HIDROCARBURÍFEROS	SE ENCUENTREN UBICADOS EN TIOC'S Y/O APs	1
INTERVENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE POZOS HIDROCARBURÍFEROS	CON APERTURA DE CAMINO Y/O HABILITACIÓN DE PLANCHADA Y FACILIDADES.	2
INTERVENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE POZOS HIDROCARBURÍFEROS	SIN APERTURA DE CAMINO, QUE CUENTE CON PLANCHADA Y FACILIDADES OPERABLES.	3
INTERVENCIONES DE POZOS HIDROCARBURÍFEROS	INCLUYE LA ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO (SIN EQUIPO DE PERFORACIÓN)	3
AREA DE ACOPIO DE TUBERÍAS PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS	NINGUNO	3
PLANTAS DE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE HIDROCARBUROS	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
PLANTAS DE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE HIDROCARBUROS	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
AMPLIACION DE PLANTAS DE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE HIDROCARBUROS	CUANDO EXISTA INCREMENTO DE UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LO APROBADO. NO SE ENCUENTRE UBICADO EN NUEVAS TIOC'S	3
PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	2
AMPLIACION DE PLANTAS DE GAS NATURAL LICUADO	CUANDO EXISTA INCREMENTO DE UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LO APROBADO. NO SE ENCUENTRE UBICADO EN NUEVAS TIOC'S	3
PLANTAS DE COMPRESIÓN DE GAS	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR, Y/O TIOC'S	1
PLANTAS DE COMPRESIÓN DE GAS	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR, Y/O TIOC'S	2
PLANTAS DE REFINACIÓN	CUANDO SE ENCUENTREN EN TIOC'S. NO PERMITIDO EN ÁREAS PROTEGIDAS.	1
PLANTAS DE REFINACIÓN	CUANDO NO SE ENCUENTREN UBICADOS EN TIOC'S. NO PERMITIDO EN ÁREAS PROTEGIDAS.	2
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PROCESO Y/O AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD EN PLANTAS	QUE SE ENCUENTRE EN UN ÁREA DE PROCESOS EXISTENTE, Y QUE NO CONSUMA MÁS DEL 30% DEL AGUA DE PROCESO DECLARADA EN LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA PLANTA DONDE SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES O IMPLEMENTACIONES	3
CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO ÁREAS PROTEGIDAS CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO TERRITORIOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS TIOC'S	2
CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS (VARIANTES) PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	CUANDO NO SUPEREN LOS 10 KM DE LONGITUD Y NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S MAYORES A ESTA LONGITUD DEBERÁN	3

HIDROCARBUROS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES DE LAS CATEGORÍAS 1 O 2 DE LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS	
CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO TIOC'S CUANDO SEAN CONSTRUIDAS SIGUIENDO UN DERECHO DE VÍA (DDV) PREEXISTENTE Y NO EXCEDA EL DIÁMETRO DEL DUCTO PREVIAMENTE INSTALADO	3
CONSTRUCCIÓN DE LOOPS	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
CONSTRUCCIÓN DE LOOPS	CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO ÁREAS PROTEGIDAS CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO TERRITORIOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS TIOC'S	2
CONSTRUCCIÓN DE LOOPS	CON DDV EXISTENTE Y NO EXCEDA EL DIÁMETRO DEL DUCTO PREVIAMENTE INSTALADO	3
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEO O COMPRESIÓN	CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN AP'S Y/O SITIOS RAAMSAR Y/O TIOC'S	1
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEO O COMPRESIÓN	CUANDO EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE DENTRO ÁREAS PROTEGIDAS Y/O TIOC'S	2
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEO O COMPRESIÓN	CUANDO EL PROYECTO SE UBIQUE DENTRO DE ÁREAS DE PROCESOS	3
AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN PLANTAS, ESTACIONES O BASES OPERATIVAS (INFRAESTRUCTURA)	NO SE IDENTIFIQUE NUEVAS TIOC'S	3
INSTALACIÓN DE UNIDADES DE BOMBEO, DE COMPRESIÓN O GENERADORES DE ELECTRICIDAD, PUENTES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN, INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE CHANCHO, INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS	EN ESTACIONES EXISTENTES	3
INSTALACIÓN DE DUCTO EN CRUCES ESPECIALES (DIRIGIDO)	PARA DUCTO MAYOR O IGUAL A 10 PULGADAS DE DIÁMETRO	2
INSTALACIÓN DE DUCTO EN CRUCES ESPECIALES (CRUCE DIRIGIDO)	PARA DUCTO MENOR A 10 PULGADAS DE DIÁMETRO	3
INSTALACIÓN DE DUCTO EN CRUCES ESPECIALES (AÉREO, ENTERRADO)	NINGUNO	3
MODIFICACIONES DE CRUCES ESPECIALES (CRUCE DIRIGIDO)	DEBERÁ FORMAR PARTE NECESARIAMENTE DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA AMBIENTAL APROBADA	3
REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE QUEMA O VENTEO	<ul style="list-style-type: none"> DEBERÁ FORMAR PARTE NECESARIAMENTE DE UN PROYECTO DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA AMBIENTAL APROBADA. CUANDO CORRESPONDA DEBERÁ CONTAR CON LA SOCIALIZACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS ACTORES SOCIALES 	3
TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR CISTERNAS (LÍQUIDOS Y GASEOSOS)	NINGUNO	3
TRANSPORTE POR CISTERNAS DE MEZCLA DE HIDROCARBUROS CON ETANOL ALCOHOL ANHIDRO	NINGUNO	3
TRANSPORTE DE GARRAFAS CON GLP MEDIANTE CAMIONES	NINGUNO	3

HIDROCARBUROS



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR VÍA FLUVIAL	NINGUNO	3
TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR VÍA FÉRREA	NINGUNO	3
PLANTA DE ALMACENAJE	NINGUNO	2
PLANTA DE ALMACENAJE O AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLANTA DE ALMACENAJE	CUANDO LA CAPACIDAD DE ALMACENAJE NO SUPERE LOS 10.000 M ³	3
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO (LÍQUIDOS Y GASEOSOS) O PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	NINGUNO	3
PLANTA DE ENGARRAFADO Y/O SERVICIOS AUXILIARES (RECALIFICACIÓN, REPARACIÓN DE GARRAFAS)	NINGUNO	3
DISTRIBUIDORA DE GLP	NINGUNO	3
HABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAJE DE GLP A GRANEL	NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAJE SUMINISTRO, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	INSTALACIONES NUEVAS	3
CONSTRUCCIÓN DE ISLAS DE CARGA EN LÍNEA DE PITS (AEROPLANTA A PLATAFORMA DE AEROPUERTOS)	NINGUNO	3
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES	NINGUNO	3
ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN	NINGUNO	3
REUBICACIÓN DE ESRs	ACTIVIDADES APROBADAS	3
INSTALACIÓN DE FACILIDADES PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS (BATERÍAS DE BOMBAS Y/O COMPRESORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ALMACENES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, INSTALACIONES DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, PISTAS DE ATERRIZAJE, HELIPUERTOS, POZOS DE AGUA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y MEDICIÓN DE GAS Y CONDENSADOS)	DENTRO DE INSTALACIONES EXISTENTES	3
MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A PLANTAS/POZOS DE HIDROCARBUROS	QUE SEA PARTE DE UN PROYECTO YA APROBADO	3
ACTIVIDADES DE APOYO PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS (OBRADORES, BUZONES, ESCOMBRERAS, BANCOS DE PRÉSTAMOS)	NINGUNO	3
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MEDICIÓN, CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, SEGURIDAD, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO PARA ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS	SOBRE PROYECTOS Y/O FACILIDADES EXISTENTES.	3
ACTIVIDADES DE EXPLORACION	<ul style="list-style-type: none"> NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES NOCIVOS TÓXICOS, PUDIENDO UTILIZARSE SOLAMENTE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, ACEITES Y GRASAS PARA ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. MINIMIZAR LA INTERRELACIÓN CON LA POBLACIÓN CIRCUNDANTE A LAS ÁREAS DE REGISTROS EXPLORATORIOS NO SE PERMITE LA CAZA, PESCA, RECOLECCIÓN DE FLORA, FAUNA O DERIVADOS, NI SU USO LOS CAMPAMENTOS BASE PODRÁN O NO UBICARSE EN INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, CUMPLIENDO DE MANERA OBLIGATORIA CON LAS PRÁCTICAS ESTÁNDARES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS EN TEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEGURIDAD. CUANDO LAS AOPS SE UBICASEN DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: CAMPAMENTOS BASE: 	3



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	<ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONAS: ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE AMORTIGUACIÓN, ZONA DE USO MODERADO, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL; • NO DEBERÁN EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 100 PERSONAS; • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 2 HECTÁREAS, MISMA QUE NO CONTEMPLA LAS ÁREAS DE HELIPUERTOS; • NO PODRÁN REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (CON LA EXCEPCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS) DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA; • NO PODRÁN REALIZAR LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS SIN PREVIO TRATAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA AFECTACIÓN DE CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS; • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN ÁREAS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES; • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN CENTROS POBLADOS, BUSCANDO MINIMIZAR LA PRESIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN; • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN ÁREAS DESPEJADAS O CLAROS NATURALES EXISTENTES. <p>CAMPAMENTOS VOLANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONAS: ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE AMORTIGUACIÓN; • NO DEBERÁ EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 900 METROS CUADRADOS; • NO PODRÁN REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (CON LA EXCEPCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS) DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA; • SOLAMENTE PODRÁN UBICARSE EN ÁREAS DESPEJADAS O CLAROS NATURALES EXISTENTES. <p>CAMPAMENTOS PORTÁTILES (CAMPING)</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁN EXCEDER UNA CAPACIDAD DE ALBERGUE MAYOR A 5 PERSONAS. • HELIPUERTOS: • NO PODRÁN IMPLEMENTARSE DENTRO DE LAS SIGUIENTES ZONAS: 	



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	<p>ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA, ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL Y ZONA DE AMORTIGUACIÓN;</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 900 METROS CUADRADOS, PRIORIZANDO ÁREAS DESPEJADAS Y CLAROS NATURALES; • NO SE DEBERÁ EXCEDER 2 HELIPUERTOS POR CAMPAMENTO BASE. <p>ZONAS DE DESCARGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO DEBERÁN EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 25 METROS CUADRADOS. <p>NO ESTÁ PERMITIDA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS DE EXPLORACIÓN EN CATEGORÍAS DE SANTUARIO Y MONUMENTO NATURAL Y SITIOS RAMSAR</p>	



SECTOR MINERÍA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE MINERALES METÁLICOS EN TAJO, POZA O PLATAFORMA	CON CAPACIDAD MAYOR A 50.000 TONELADAS/MES.	1
EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE MINERALES METÁLICOS EN TAJO, POZA O PLATAFORMA	CON UNA CAPACIDAD IGUAL O MENOR A 50.000 TONELADAS/MES	2
EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS A CIELO ABIERTO EN CANTERA - ROCAS BLANDAS (ARCILLA, ARENA, CAOLINES, CONGLOMERADOS, MARGAS, TALCOS, YESOS, ETC.) QUE GENERALMENTE NO NECESITAN EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN Y ROCAS DURAS (ANDESITAS, CALIZA, CUARCITAS, DIABASAS, DOLOMÍAS, ESQUISTOS, GRANITO METEORIZADO, MÁRMOL MUY FRACTURADO, PIZARRA, ETC.), QUE SALVO FUERTE METEORIZACIÓN, NECESITAN EL USO DE EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN.	CON CAPACIDAD MAYOR A 100.000 TONELADAS/MES	1
EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS A CIELO ABIERTO, EN CANTERA; ROCAS BLANDAS (ARCILLA, ARENA, CAOLINES, CONGLOMERADOS, MARGAS, TALCOS, YESOS, ETC.) QUE GENERALMENTE NO NECESITAN EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN Y ROCAS DURAS (ANDESITAS, CALIZA, CUARCITAS, DIABASAS, DOLOMÍAS, ESQUISTOS, GRANITO METEORIZADO, MÁRMOL MUY FRACTURADO, PIZARRA, ETC.), QUE SALVO FUERTE METEORIZACIÓN, NECESITAN EL USO DE EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN.	CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 10.000 TONELADAS/MES Y MENOR O IGUAL A 100.000 TONELADAS/MES	2
EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS A CIELO ABIERTO, EN CANTERA - ROCAS BLANDAS (ARCILLA, ARENA, CAOLINES, CALCARENITAS, CONGLOMERADOS, MARGAS, TALCOS, YESOS, ETC.) QUE GENERALMENTE NO NECESITAN EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN Y ROCAS DURAS (ANDESITAS, CALIZA, CUARCITAS, DIABASAS, DOLOMÍAS, ESQUISTOS, GRANITO METEORIZADO, MÁRMOL MUY FRACTURADO, PIZARRA, ETC.), QUE SALVO FUERTE METEORIZACIÓN, NECESITAN EL USO DE EXPLOSIVOS PARA SU EXTRACCIÓN.	CON UNA CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 10.000 TONELADAS/MES.	3
EXPLOTACIÓN, CONCENTRACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES RADIOACTIVOS.	NINGUNO	1
EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE DEPÓSITOS ALUVIALES CON DRAGA (DRAGA DE CUCHARA, DRAGA DE CUCHARA RETRO, DRAGA DE CANGILONES, DRAGA CORTADORA DE SUCCIÓN, DRAGA SUCCIONADORA DE RODETES U OTRAS SIMILARES).	NINGUNO	1
CONCENTRACIÓN O BENEFICIO DE MINERALES CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: TRITURACIÓN, MOLIENDA (MANUAL Y MECÁNICA), CLASIFICACIÓN, CONCENTRACIÓN GRAVIMÉTRICA, MAGNÉTICA, FLOTACIÓN, LAVADO, AMALGAMACIÓN, OPERACIONES DE SECADO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS CONCENTRADOS RESULTANTES.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MAYOR A 8.000 TONELADAS/MES.	1
CONCENTRACIÓN O BENEFICIO DE MINERALES, CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: TRITURACIÓN, MOLIENDA (MANUAL Y MECÁNICA), CLASIFICACIÓN, CONCENTRACIÓN GRAVIMÉTRICA, MAGNÉTICA, FLOTACIÓN, LAVADO, AMALGAMACIÓN, OPERACIONES DE SECADO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS CONCENTRADOS RESULTANTES.	CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 300 TONELADAS/MES Y MENOR O IGUAL A 8.000 TONELADAS/MES	2
CONCENTRACIÓN DE MINERALES CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: TRITURACIÓN Y MOLIENDA (MANUAL Y MECÁNICA), CLASIFICACIÓN Y CONCENTRACIÓN GRAVIMÉTRICA Y MAGNÉTICA, SEPARACIÓN DE SULFUROS POR FLOTACIÓN SUPERFICIAL, AMALGAMACIÓN, Y, OPERACIONES DE SECADO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS CONCENTRADOS RESULTANTES.	OPERACIONES MINERAS UBICADAS EN ÁREAS NO PROTEGIDAS DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL, ALTIPLANO Y CORDILLERA ORIENTAL EN AMBOS FLANCOS. CON CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN IGUAL O MENOR A TRESCIENTAS (300) TONELADAS/MES. DEBERAN REGIRSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES MINERAS (RAAM). EXCEPTO LAS ACTIVIDADES MINERAS QUE	3



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	INCLUYAN PROCESOS DE FLOTACIÓN ESPUMANTE Y DE CIANURACIÓN	
PLANTAS HIDROMETALURGICAS.	CON CAPACIDAD MAYOR A 100 TONELADAS POR MES	1
PLANTAS HIDROMETALURGICAS PILOTO.	CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 100 TONELADAS POR MES	2
PLANTAS DE BENEFICIO DE MINERALES DONDE SE INCLUYAN PROCESOS DE LIXIVIACIÓN CON CIANURO EN TANQUE.	CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 100 TONELADAS POR MES	1
PLANTAS DE BENEFICIO DE MINERALES DONDE SE INCLUYAN PROCESOS DE LIXIVIACIÓN CON CIANURO EN TANQUE.	CON UNA CAPACIDAD, MENOR O IGUAL A 100 TONELADAS POR MES.	2
LIXIVIACIÓN DE MINERALES IN SITU, EN PILAS, EN DESMONTES O BOTADEROS, CON USO DE CIANURO.	NINGUNO	1
INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES METÁLICOS (PRODUCCIÓN DE METALES BÁSICOS) Y METALES (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TALES COMO PLACAS, LÁMINAS, TIRAS, BARRAS, ALAMBRE, TUBOS, CAÑERÍAS Y PERFILES HUECOS Y OTROS PRODUCTOS DE METALES BÁSICOS).	NINGUNO	1
PRODUCCIÓN A ESCALA INDUSTRIAL DE CLORURO DE POTASIO, SULFATO DE POTASIO, SALES DE SODIO, POTASIO, BORO, MAGNESIO Y OTROS PRODUCTOS DE LA CADENA EVAPORÍTICA.	PRODUCCIÓN IGUAL O MAYOR A 150.000 TONELADAS/AÑO	1
PRODUCCIÓN A ESCALA INDUSTRIAL DE CLORURO DE POTASIO, SULFATO DE POTASIO, SALES DE SODIO, POTASIO, BORO, MAGNESIO Y OTROS PRODUCTOS DE LA CADENA EVAPORÍTICA.	PRODUCCIÓN MENOR A 150.000 TONELADAS/AÑO	2
PRODUCCIÓN A ESCALA INDUSTRIAL DE CARBONATO DE LITIO.	PRODUCCIÓN MAYOR O IGUAL A 15.000 TONELADAS/AÑO	1
PRODUCCIÓN A ESCALA INDUSTRIAL DE CARBONATO DE LITIO.	PRODUCCIÓN MENOR A 15.000 TONELADAS/AÑO	2
ACUMULACIONES MINERO METALÚRGICAS DE MAYOR VOLUMEN DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (SULFUROS, COLAS DE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN DONDE SE INCORPORARON REACTIVOS, RESIDUOS DE ACTIVIDADES DE CIANURACIÓN, ETC.).	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MAYOR O IGUAL A 50.000 M ³	1
ACUMULACIONES MINERO METALÚRGICAS DE MENOR VOLUMEN DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (SULFUROS, COLAS DE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN DONDE SE INCORPORARON REACTIVOS, RESIDUOS DE ACTIVIDADES DE CIANURACIÓN, ETC.).	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MENOR A 50.000 M ³ .	2
FUNDICIÓN Y REFINACIÓN A ESCALA INDUSTRIAL, DONDE SE CONSIDEREN LOS PROCESOS DE VOLATILIZACIÓN, CALCINACIÓN, PIRRO REFINACIÓN, ELECTRO REFINACIÓN, ENTRE OTROS CON MECANISMOS DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	NINGUNO	1
LABORES DE RECONOCIMIENTO, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE GALERÍAS (RECORTES Y CORRIDAS), CUADROS, RAMPAS, PIQUES, CHIMENEAS Y RAJOS.	CON CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN MAYOR A TRESCIENTAS (300) TONELADAS/MES; CUANDO LA AOP SE ENCUENTRE EN ÁREA PROTEGIDA NACIONAL.	1
LABORES DE RECONOCIMIENTO, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE GALERÍAS (RECORTES Y CORRIDAS), CUADROS, RAMPAS, PIQUES, CHIMENEAS Y RAJOS.	CON CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN IGUAL O MENOR A TRESCIENTAS (300) TONELADAS/MES; CUANDO LA AOP SE ENCUENTRE EN ÁREA PROTEGIDA NACIONAL.	2
LABORES DE RECONOCIMIENTO, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE GALERÍAS (RECORTES Y CORRIDAS), CUADROS, RAMPAS, PIQUES, CHIMENEAS Y RAJOS	OPERACIONES MINERAS UBICADAS EN ÁREAS NO PROTEGIDAS DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL, ALTIPLANO Y CORDILLERA ORIENTAL EN AMBOS FLANCOS. CON CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN IGUAL O MENOR A TRESCIENTAS (300) TONELADAS/MES. DEBERAN REGIRSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES MINERAS - RAAM Y EL	3



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
	ARTICULO 217 DE LA LEY N° 535 DE MINERIA Y METALURGIA DE 28 DE MAYO DE 2014.	
ACUMULACIONES MINERO METALÚRGICAS DE MAYOR VOLUMEN, DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS SEMI SECOS O SECOS, DE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN Y ACTIVIDADES DE CIANURACIÓN.	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MAYOR O IGUAL A 50000 M ³ , (RESIDUOS SEMI SECOS O SECOS)	1
ACUMULACIONES MINERO METALÚRGICAS DE MAYOR VOLUMEN, DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS SEMI SECOS O SECOS, DE PROCESOS DE CONCENTRACIÓN Y ACTIVIDADES DE CIANURACIÓN.	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MENOR A 50000 M ³ , (RESIDUOS SEMI SECOS O SECOS)	2
EXPLORACIÓN DE MINERALES, CUANDO LA REALIZACIÓN DE LA MISMA INVOLUCRE APERTURA DE SENDAS, INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS, PREPARACIÓN DE SITIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN, ALMACENES Y DEPÓSITOS.	CUANDO LA AOP SE ENCUENTRE EN ÁREA PROTEGIDA NACIONAL.	2
- EXPLORACIÓN GEOFÍSICA; - PERFORACIÓN Y SONDEO; - EXPLORACIÓN POR POZOS, CUADROS, PIQUES Y TRINCHERAS (ZANJAS Y CALICATAS); - OTROS MÉTODOS DE EXPLORACIÓN QUE NO PRODUZCAN DESMONTES Y CUYA ACTIVIDAD INVOLUCRE APERTURA DE SENDAS, INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS, PREPARACIÓN DE SITIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN, ALMACENES Y DEPÓSITOS.	CUANDO LA AOP NO SE ENCUENTRE EN ÁREA PROTEGIDA NACIONAL. DEBERAN REGIRSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES MINERAS - RAAM Y EL ARTICULO 217 DE LA LEY N° 535 DE MINERIA Y METALURGIA DE 28 DE MAYO DE 2014.	3
EXPLORACIÓN DE SALARES EN ÁREAS PROTEGIDAS	NINGUNO	2
EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS DE LITIO PRIMARIO EN ÁREA PROTEGIDA	NINGUNO	2
EXTRACCIÓN DE SALMUERAS DE LOS SALARES PARA OBTENCIÓN DE SALES PARA USO INDUSTRIAL.	NINGUNO	2
EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MINEROS, COLAS, DESMONTES, RELAVES, PALLACOS U OTROS; CON FINES DE APROVECHAMIENTO.	CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 300 TONELADAS/MES	2
EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MINEROS, COLAS, DESMONTES, RELAVES, PALLACOS U OTROS; CON FINES DE APROVECHAMIENTO.	CAPACIDAD MENOR A 300 TONELADAS/MES	3
PRODUCCIÓN A ESCALA PILOTO DE CARBONATO DE LITIO, CLORURO DE POTASIO, SULFATO DE POTASIO Y OTROS PRODUCTOS DE LA CADENA EVAPORÍTICA.	NINGUNO	2
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS, DENTRO DE LA CADENA PRODUCTIVA MINERA.	CON UNA CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 10.000 TONELADAS/ MES.	2
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS, DENTRO DE LA CADENA PRODUCTIVA MINERA.	CAPACIDAD MENOR A 10.000 TONELADAS / MES.	3
EXTRACCIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES (EN SOCAVÓN, CUADROS, GALERÍAS, ETC.).	CON UNA CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 10.000 TONELADAS/MES.	2
EXTRACCIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES (EN SOCAVÓN, CUADROS, GALERÍAS, ETC.)	CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 300 TONELADAS POR MES Y MENOR A 10.000 TONELADAS/MES.	3
ACUMULACIONES DE RESIDUOS MINERO METALÚRGICOS DE MENOR VOLUMEN, DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS ESTÉRILES (MATERIAL DE DESMONTE, DESENCAPE, ESCORIAS, ETC.).	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MAYOR O IGUAL A 50.000 M ³ .	2
ACUMULACIONES DE RESIDUOS MINERO METALÚRGICOS DE MENOR VOLUMEN, DONDE SE DEPOSITEN RESIDUOS ESTÉRILES (MATERIAL DE DESMONTE, DESENCAPE, ESCORIAS, ETC.).	CON UN VOLUMEN TOTAL PROYECTADO MENOR A 50.000 M ³ .	3
ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CATEO, MAPEO GEOLÓGICO Y PROSPECCIÓN GEOQUÍMICA.	CUANDO SE ENCUENTREN EN ÁREA PROTEGIDA NACIONAL.	3
CENTROS DE ACOPIO DE MINERALES O CONCENTRADOS.	NO SE INCLUYEN PROCESOS DE CONCENTRACIÓN O BENEFICIO.	3
FUNDICIÓN Y REFINACIÓN A ESCALA PILOTO.	CON UNA CAPACIDAD IGUAL O MENOR A 1 TONELADA POR MES.	3
COMERCIALIZADORAS DE MINERALES.	NO SE INCLUYEN PROCESOS DE CONCENTRACIÓN O BENEFICIO.	3
EXTRACCIÓN ARTESANAL DE SALMUERAS PARA OBTENCIÓN DE SAL GRUESA O SAL COMÚN	NINGUNO	3



Estado Plurinacional
de Bolivia





SECTOR AGROPECUARIO

SUB SECTOR AGRÍCOLA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CENTROS DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR PECUARIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CENTROS DE INVESTIGACIÓN PECUARIA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
INFRAESTRUCTURA PARA GRANJAS COMERCIALES DE AVES, CERDOS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
PROYECTO DE PISCICULTURA COMERCIAL (CRIANZA ARTIFICIAL)	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE CONTEMPLAR ESPECIES INTRODUCIDAS NUEVAS 	3
CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO PESQUERO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR RIEGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO MEDIANO, SIN REPRESA, INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE	<ul style="list-style-type: none"> MAYOR A 60 HECTÁREAS 	3
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO INCLUYE REPRESA E INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE.	<ul style="list-style-type: none"> MENORES A 60 HECTÁREAS VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO MENOR A 0,4 HM³. 	3
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, INCLUYE REPRESA E INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE	<ul style="list-style-type: none"> MAYOR A 60 HECTÁREAS VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO MAYOR A 0,4 HM³. 	2
TRASVASE (TÚNEL, U OBRAS SUPERFICIALES)	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE IMPLEMENTARSE EN AREAS PROTEGIDAS 	3
TRASVASE (TÚNEL, U OBRAS SUPERFICIALES)	<ul style="list-style-type: none"> DENTRO DE AREA PROTEGIDA 	2
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO QUE CONSIDEREN APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE UNA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<ul style="list-style-type: none"> EL AGUA UTILIZADA DEBE SER APTA PARA RIEGO. SOLO PARA RIEGO HASTA 500 HAS. 	3
PROYECTOS DE ARROZ INUNDADO, QUE INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE REALIZARSE EN ÁREA PROTEGIDA MENORES A 60 HECTÁREAS 	3
PROYECTOS DE ARROZ INUNDADO, QUE INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE REALIZARSE EN ÁREA PROTEGIDA MAYORES A 60 HECTÁREAS 	2

SUB SECTOR MULTIPROGRAMA AGROPECUARIO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
PROYECTOS MULTIPROPÓSITO, CON EL COMPONENTE RIEGO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MAYOR A LAS 500 HECTÁREAS, INCLUYE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE REPRESAS	<ul style="list-style-type: none"> SIN HABILITACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA 	2

AGROPECUARIA



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
PROYECTOS MULTIPROPÓSITO, CON EL COMPONENTE RIEGO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MAYOR A LAS 500 HECTÁREAS, INCLUYE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE REPRESAS	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="894 351 1036 376">NINGUNO	1



SECTOR CULTURA

SUB SECTOR CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE MUSEOS	<ul style="list-style-type: none"> QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	3
CONSTRUCCIÓN DE TEATRO	<ul style="list-style-type: none"> QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	3

SUB SECTOR MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ARTESANALES Y CULTURALES, CENTROS FERIALES Y TEATRO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR INVESTIGACIÓN CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
EXCAVACIONES DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3



SECTOR DEPORTES

SUBSECTOR: DESARROLLO DEL DEPORTE

DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIOS, VILLAS DEPORTIVAS, COLISEOS, POLIDEPORTIVOS, VELÓDROMO Y PISCINAS	<ul style="list-style-type: none"> SE DEBE ENCONTRAR FUERA DE ÁREA PROTEGIDA CAPACIDAD MENOR A 20000 ESPECTADORES 	3
	<ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD MAYOR A 20000 ESPECTADORES 	2
CONSTRUCCIÓN DE HIPÓDROMO, CAMPO DE GOLF	<ul style="list-style-type: none"> SE DEBE ENCONTRAR FUERA DE ÁREA PROTEGIDA CAPACIDAD MENOR A 5000 ESPECTADORES. QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	3
	<ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD MAYOR A 5000 ESPECTADORES 	2
CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITOS DE CARRERAS (AUTOMOVILÍSTICOS, MOTOCICLETA, KARTING, CICLISMO, RALLY)	<ul style="list-style-type: none"> SE DEBE ENCONTRAR FUERA DE ÁREA PROTEGIDA CAPACIDAD MENOR A 5000 ESPECTADORES. QUE CUENTEN CON SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	2
	<ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD MAYOR A 5000 ESPECTADORES 	1



SECTOR EDUCACIÓN

SUBSECTOR: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTOS TÉCNICOS TECNOLÓGICOS.	<ul style="list-style-type: none">• CON CAPACIDAD INSTALADA MAYOR A 1000 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO.	3
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS.	<ul style="list-style-type: none">• CON CAPACIDAD INSTALADA MAYOR A 800 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO.	3
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none">• CON CAPACIDAD INSTALADA MAYOR A 800 ESTUDIANTES EN UN SOLO TURNO.	3
CONSTRUCCIÓN DE INTERNADOS O RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.	<ul style="list-style-type: none">• CON CAPACIDAD INSTALADA MAYOR A 400 ESTUDIANTES	3
CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PARA TODOS LOS SUB SISTEMAS EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none">• QUE CONTEMPLA EL USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	3
CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSIDADES Y/O CAMPUS UNIVERSITARIOS	<ul style="list-style-type: none">• NO DEBEN UBICARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS	3
CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSIDADES Y/O CAMPUS UNIVERSITARIOS	<ul style="list-style-type: none">• SE UBICUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA	2



SECTOR ENERGÍA

SUB SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CON REGULACIÓN ESTACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE REGULACIÓN HORARIA DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SIN REGULACIÓN DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CON REGULACIÓN HORARIA. EN CASO QUE SE CONSIDEREN VARIAS CENTRALES CON REGULACIÓN HORARIA EN CASCADA, CADA UNA DEBERÁ CONTAR CON SU LICENCIA AMBIENTAL.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SIN REGULACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> POBLACIÓN MAYOR A 2.000 HABITANTES NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SIN REGULACIÓN DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> POBLACIÓN MENOR A 2.000 HABITANTES 	3
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
NUEVAS O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN (ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN) DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> TENSIÓN MAYOR A 115 kV LOS ACEITES DIELECTRICOS QUE SE UTILIZARÁN EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN NO DEBERÁN CONTENER PCB'S. 	2
NUEVAS LÍNEAS O REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> MAYOR A 10 KM DE LONGITUD LOS ACEITES DIELECTRICOS QUE SE UTILIZARÁN EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN NO DEBERÁN CONTENER PCB'S. 	3
NUEVAS O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS (ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> TENSIÓN DE 69 kV HASTA 115 kv LOS ACEITES DIELECTRICOS QUE SE UTILIZARÁN EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN NO DEBERÁN CONTENER PCB'S. 	3
NUEVAS LÍNEAS O REDES DE ALTA TENSIÓN (ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> TENSIÓN MAYOR A 115 kV NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS LOS ACEITES DIELECTRICOS QUE SE UTILIZARÁN EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN NO DEBERÁN CONTENER PCB'S. 	3
AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD DE LA POTENCIA INSTALADA EN LA SUBESTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> EL PROYECTO PRINCIPAL DEBE CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL LOS TRANSFORMADORES NO DEBEN CONTENER ACEITE DIELECTRICO CON PCB'S CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE INCLUYA MÁS DE DOS PÓRTICOS 	3
NUEVAS SUBESTACIONES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CENTRALES DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA ALIMENTADA CON COMBUSTIBLES FÓSILES Y/O CICLO COMBINADO DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
CENTRALES DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA ALIMENTADA CON COMBUSTIBLES FÓSILES Y/O CICLO COMBINADO DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE CAMINOS SOLO EN ÁREAS INTERVENIDAS 	2
CENTRALES DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA ALIMENTADA CON COMBUSTIBLES FÓSILES Y/O CICLO COMBINADO	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
IMPLEMENTACIÓN DE CICLOS COMBINADOS EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS EXISTENTES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
SISTEMAS AISLADOS DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> MAYORES A 1,5 MW NINGUNO 	2
SISTEMAS AISLADOS	<ul style="list-style-type: none"> MAYOR A 1,5 MV NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN EN EXTRA ALTA TENSIÓN MAYORES 230 KV, DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN EN EXTRA ALTA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> MAYOR A 230 kv NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	2
SUBESTACIONES EN ALTA Y EXTRA ALTA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN ALTA TENSIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
SUBESTACIONES EN ALTA Y EXTRA ALTA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3

SUB SECTOR ENERGÍAS ALTERNATIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
ENERGÍA GEOTÉRMICA		
CENTRAL GEOTÉRMICA DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
CENTRAL GEOTÉRMICA DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA GENERADA HASTA 5 MW 	2
CENTRAL GEOTÉRMICA	<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA GENERADA MAYOR A 5 MW NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	2
CENTRAL GEOTÉRMICA	<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA GENERADA HASTA 5 MW NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
BIOMASA		
PROYECTOS DE GENERACIÓN A BIOMASA CON LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS ENERGÉTICOS* EN EXTENSIONES MAYORES A 500 HAS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN IMPLEMENTARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS DISTANCIA MÍNIMA A POBLACIONES DE 1500 METROS CON DIRECCIÓN DEL VIENTO PREDOMINANTE CONTRARIA AL ÁREA POBLADA. NO DEBE CONSIDERARSE LA AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA. SOLO EN SUELOS MARGINALES TECNOLOGÍA PARA CONTROL DE EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y PARTÍCULAS 	1
PROYECTOS DE GENERACIÓN A BIOMASA CON LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS ENERGÉTICOS*	<ul style="list-style-type: none"> EN EXTENSIONES DE 50 A 500 HAS NO DEBEN ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS DISTANCIA MÍNIMA A POBLACIONES DE 1500 METROS CON DIRECCIÓN DEL VIENTO PREDOMINANTE CONTRARIA AL ÁREA POBLADA. NO DEBE CONSIDERARSE LA AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA. SOLO EN SUELOS MARGINALES TECNOLOGÍA PARA CONTROL DE EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y PARTÍCULAS 	2
PROYECTOS DE GENERACIÓN A BIOMASA, SI APROVECHAN RESIDUOS DE OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA.	<ul style="list-style-type: none"> NO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA. DISTANCIA MÍNIMA A POBLACIONES DE 	2

ENERGÍA



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
	<p>1500 METROS CON DIRECCIÓN DEL VIENTO PREDOMINANTE CONTRARIA AL ÁREA POBLADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CON TECNOLOGÍA PARA CONTROL DE EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y PARTÍCULAS 	
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE BIOMASA, SI APROVECHAN RESIDUOS DE OTRAS ACTIVIDADES.	<ul style="list-style-type: none"> • NO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA. • DISTANCIA MÍNIMA A POBLACIONES DE 1500 METROS CON DIRECCIÓN DEL VIENTO PREDOMINANTE CONTRARIA AL ÁREA POBLADA. • CON TECNOLOGÍA PARA CONTROL DE EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y PARTÍCULAS • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	3
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE BIOMASA, SI UTILIZA CULTIVOS ENERGÉTICOS* CON UNA SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 50 HAS, CON APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE OTRAS ACTIVIDADES.	<ul style="list-style-type: none"> • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS • NO DEBE CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA. • DISTANCIA MÍNIMA A POBLACIONES DE 1500 METROS CON DIRECCIÓN DEL VIENTO PREDOMINANTE CONTRARIA AL ÁREA POBLADA. • CON TECNOLOGÍA PARA CONTROL DE EMISIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y PARTÍCULAS • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREA PROTEGIDAS 	3
ENERGÍA FOTOVOLTAICA		
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE MAYOR A 500 HAS. • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	1
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE HASTA 50 HAS. 	2
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DESDE 50 HASTA 500 HAS. • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS 	2
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE HASTA 10 HA. • SIN APERTURA DE NUEVOS ACCESOS • SIN SUBESTACIÓN DE POTENCIA 	3
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DE 10 A 50 HAS. • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS • SIN DESMONTE 	3
PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	<ul style="list-style-type: none"> • OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DE 50 A 500 HAS. • NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS • SIN DESMONTE 	3
ENERGÍA EÓLICA		
PLANTAS EÓLICAS DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA MAYOR A 50 MW • DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA IGUAL O MAYOR DE 400 METROS DE UNA POBLACIÓN. • NO DEBE SER DISEÑADO EN RUTAS MIGRATORIAS DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES 	1
PLANTAS EÓLICAS DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA DESDE 5 MW HASTA 50 MW • DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA IGUAL O 	



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
	<p>MAYOR DE 400 METROS DE UNA POBLACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> NO DEBE SER DISEÑADO EN RUTAS MIGRATORIAS DE AVES AMENAZADAS, SE DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES 	2
SISTEMA EÓLICO DENTRO DE ÁREA PROTEGIDA	<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA DESDE 1,5 HASTA 5 MW DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA IGUAL O MAYOR DE 400 METROS DE UNA POBLACIÓN. NO DEBE SER DISEÑADO EN RUTAS MIGRATORIAS DE AVES AMENAZADAS SE DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES. 	3
PLANTAS EÓLICAS	<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA MAYOR A 15 MW NO DEBE ENCONTRARSE AL INTERIOR DE ÁREAS PROTEGIDAS DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA IGUAL O MAYOR DE 400 METROS DE UNA POBLACIÓN. NO DEBE SER DISEÑADO EN RUTAS MIGRATORIAS DE AVES AMENAZADAS SE DEBE ELABORAR PLANES DE MANEJO DE AVES. 	3
ENERGÍA NUCLEAR		
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PARA REACTORES NUCLEOELÉCTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA PARA ACELERADOR DE PARTÍCULAS CIRCULARES –CICLOTRÓN.	<ul style="list-style-type: none"> DE ENERGÍA MAYOR A 30 MeV (MEGA ELECTRÓN VOLT) HASTA 70 MeV 	2
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PARA IRRADIADORES GAMMA	<ul style="list-style-type: none"> DE ACTIVIDAD ENTRE 1 MCI (MEGA CURIES) HASTA 2,5 MCI 	2
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PARA IRRADIACIÓN A BASE DE ACELERADORES	<ul style="list-style-type: none"> ALTA ENERGÍA DE 5 A 10 MeV 	2
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PARA REACTOR DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE MEDICINA NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> CENTROS DE SALUD DE TERCEL Y CUARTO NIVEL 	2
IMPLEMENTACIÓN PARA ACELERADOR DE PARTÍCULAS CIRCULARES – CICLOTRÓN.	<ul style="list-style-type: none"> DE ENERGÍA DE 7 MeV (MEGA ELECTRÓN VOLT) HASTA 30 MeV 	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA IRRADIADORES GAMMA	<ul style="list-style-type: none"> HASTA UNA ACTIVIDAD DE 1 MCI (MEGA CURIES) 	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA IRRADIACIÓN A BASE DE ACELERADORES	<ul style="list-style-type: none"> MEDIA ENERGÍA DE 1 A 5 MeV (MEGA ELECTRÓN VOLT) 	3
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE MEDICINA NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> CENTROS DE SALUD HASTA SEGUNDO NIVEL 	3
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍA NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> SOLO LABORATORIOS DE APLICACIÓN DE ENERGÍA IONIZANTE 	3
ENERGÍA TERMOSOLAR		
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA TERMOSOLAR	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
SISTEMA TERMOSOLAR	<ul style="list-style-type: none"> SOLO USO INDUSTRIAL NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS. 	3

SUB SECTOR OTROS ENERGÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	NINGUNO	3



*Cultivos energéticos. Las especies a utilizar no deberán ser genéticamente modificadas, no se deberá modificar el uso de suelo del área de implementación de los cultivos energéticos, y se evitará atentar contra la seguridad alimentaria del estado.

*Como suelos marginales, se entiende a aquellos suelos que no serán destinados a agricultura y que ya se encuentran intervenidos, como pasturas.

Los cultivos energéticos, no podrán emplazarse en ningún caso en área protegida.



SECTOR MULTISECTORIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS (BROMATOLOGICOS, QUIMICOS, FISICOS, MICROBIOLOGICOS)	<ul style="list-style-type: none">• DEBE CONTAR CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO.• EL DISEÑO DEL PROYECTO DEBE CONSIDERAR PRE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, INCLUYE PLAGUICIDAS QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3



SECTOR RECURSOS HÍDRICOS

SUB SECTOR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
APROVECHAMIENTO DE AGUAS TERMALES CON FINES RECREATIVOS (PISCINAS).	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA TIPO GALERÍA FILTRANTE, AZUD DERIVADORES Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, COMO TANQUES DE SEDIMENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, CONDUCTOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS, SIFONES Y DESARENADORES PARA USO INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD MAYOR A 500 M³/MES. CON CAPACIDAD DE RECARGA DEL RIO MENOR A 5 AÑOS. EL ÁREA DE CAMPAMENTO Y/O SERVICIO NO DEBE EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 5000 M² Y ALBERGAR A NO MAS DE 15 PERSONAS. 	2
PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS	<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD MAYOR A 500 M³/MES. CON CAPACIDAD DE RECARGA DEL RIO MENOR A 3 AÑOS. NO DEBEN ENCONTRARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS. EL ÁREA DE CAMPAMENTO Y/O SERVICIO NO DEBE EXCEDER UNA SUPERFICIE MAYOR A 1500M² Y ALBERGAR A NO MAS DE 10 PERSONAS. 	3

SUB SECTOR OTROS RECURSOS HÍDRICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
DRAGADO DE VASO DE ALMACENAMIENTO DE LA REPRESA.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3



SECTOR SALUD

SUB SECTOR INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD TERCER NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• FUERA DE ÁREAS PROTEGIDAS.	3
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CUARTO NIVEL/INSTITUTOS DE SALUD DE CUARTO NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• FUERA DE ÁREAS PROTEGIDAS.	3
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD TERCER NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CUARTO NIVEL/INSTITUTOS DE SALUD DE CUARTO NIVEL	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	2



SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO

SUB SECTOR AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DE AGUA CON OBRA DE TOMA, ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYORES A 10000 HABITANTES HASTA 500000 HABITANTES 	3
CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DE AGUA CON OBRA DE TOMA, ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYORES A 500000 HABITANTES 	2

SUB SECTOR TRATAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 500000 HAB 	3
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO COMPONENTES. OBRA DE TOMA ADUCCIÓN Y/O IMPULSIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) TANQUE DE ALMACENAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 500000 HAB 	3
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (NUEVO) COMPONENTES. PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO SECUNDARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 10000 HASTA 50000 HABITANTES 	3
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (NUEVO) COMPONENTES. PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO SECUNDARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 50000 HABITANTES HASTA 500000 	3
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (NUEVO) COMPONENTES. PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO SECUNDARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 500000 HABITANTES 	2
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR COMPONENTES. TENDIDO DE COLECTORES CÁMARAS EMISARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) : PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN DESDE 10000 HASTA 50000 HABITANTES 	3
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR COMPONENTES. TENDIDO DE COLECTORES CÁMARAS EMISARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) : PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO LODOS	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYORES A 50000 HASTA 500000 HABITANTES 	3
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR	<ul style="list-style-type: none"> PARA POBLACIÓN MAYOR A 500000 	2



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
COMPONENTES. TENDIDO DE COLECTORES CÁMARAS EMISARIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR): PRE TRATAMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO TRATAMIENTO LODOS	HABITANTES	

SUB SECTOR MULTIPROGRAMA SANEAMIENTO BASICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS CON QUEMA CENTRALIZADA DE BIOGAS, CON TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS PARA POBLACIÓN HASTA 50000 HABITANTES 	3
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS MUNICIPALES MECANIZADO, CON QUEMA CENTRALIZADA DE BIOGAS, CON TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS PARA POBLACIÓN MAYOR A 50000 HABITANTES 	2
CLASIFICACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS QUE NO HAN SIDO SEPARADOS EN LA FUENTE DE GENERACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICION U OTRAS ACTIVIDADES.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CIERRE TECNICO DE BOTADEROS CLAUSURA, Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES (RESIDUOS VOLUMINOSOS, LLANTAS, APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ASEO URBANO PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS POR FUENTE MUNICIPAL O INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE SEPARACION Y/O CLASIFICACION DE RESIDUOS INORGANICOS (RESIDUOS INORGANICOS SEPARADOS EN ORIGEN)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE INCINERADORES PARA TRATAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS 	2
TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTE INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> NO DEBEN CONSTRUIRSE EN ÁREAS PROTEGIDAS O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O RESTOS ARQUEOLÓGICOS CONOCIDOS 	2

* Población = población beneficiada al año horizonte

* Todos los proyectos deberán cumplir la Normativa Boliviana (NB 512, NB 688, 689 y 742 al 760)



Estado Plurinacional
de Bolivia



SECTOR SEGURIDAD SOCIAL

SUB SECTOR SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE ACOGIDA Y/O GESTIÓN SOCIAL (ORFANATOS, HOGARES, ALBERGUES Y REHABILITACIÓN)	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE RECINTOS PENITENCIARIOS	<ul style="list-style-type: none">• FUERA DE AREAS PROTEGIDAS	3
CONSTRUCCIÓN DE BOL 110. COMANDO DE CONTROL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE RECINTOS PENITENCIARIOS	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	2



SECTOR COMUNICACIONES

SUB SECTOR TELECOMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACCESO INALÁMBRICO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON SOPORTES DE ANTENAS INSTALADOS SOBRE SUELO.	<ul style="list-style-type: none">• SOLO EMPLEA COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA GENERADORES CON MOTOR DE COMBUSTON INTERNA.• SOLO DEBE ABRIR CAMINO HASTA SEISCIENTOS METROS (600 M) DESDE LA VÍA PÚBLICA HASTA LA AOP.	3
INSTALACIÓN DE ACCESO ALÁMBRICO FIJO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE O LÍNEA FÍSICA AÉREO.	<ul style="list-style-type: none">• SOLO EMPLEA COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA GENERADORES CON MOTOR DE COMBUSTON INTERNA.	3
INSTALACIÓN DE ACCESO ALÁMBRICO FIJO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SUBTERRÁNEO.	<ul style="list-style-type: none">• SOLO EMPLEA COMO FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA GENERADORES CON MOTOR DE COMBUSTON INTERNA.	3



SECTOR TRANSPORTES

SUB SECTOR CAMINERO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, ENLOSETADOS, RIPIADO.	• NINGUNO	3
RECAPAMIENTO SOBRE PAVIMENTOS	• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PESAJE Y PEAJE	• NINGUNO	3
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"> • NO INCLUYE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS • INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. 	3
APERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES	• HASTA 10 KM DE LONGITUD	3
CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES	• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE CIRCUNVALACIONES	• NINGUNO	3
REHABILITACIÓN DE CARRETERAS	• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS	• MENORES A 150 METROS DE LONGITUD	3
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CON O SIN ACCESOS	• MENORES A 150 METROS DE LONGITUD	3
CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDORES VIALES	• NINGUNO	3
APERTURA DE CAMINOS VECINALES	• MAYOR A 10 KM DE LONGITUD	2
CONSTRUCCIÓN CARRETERAS O CAMINO NO PAVIMENTADAS	• NINGUNO	2
MEJORAMIENTO, REPARACIÓN DE CARRETERAS	• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CON O SIN ACCESOS	• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS	• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN CARRETERAS PAVIMENTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS O EN ÁREAS FRÁGILES O SENSIBLES (BOSQUES NATURALES, RESERVAS FORESTALES) 	2
CONSTRUCCIÓN DE DOBLES VÍAS	• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS	• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN CARRETERAS PAVIMENTADAS	• NINGUNO	1

SUB SECTOR AÉREO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA NACIONAL (NUEVA)	• NINGUNO	3
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (LADO AIRE)	• NINGUNO	3
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (LADO TIERRA)	• NINGUNO	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL (NUEVA)	• NINGUNO	2
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA INTERCONTINENTAL (HUB)	• NINGUNO	1

SUB SECTOR FERROVIARIO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES FERROVIARIOS	• NINGUNO	3

TRANSPORTES



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES FERROVIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. • PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERREA	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS O EN ÁREAS FRÁGILES O SENSIBLES (BOSQUES NATURALES, RESERVAS FORESTALES) 	2
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERREA	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	1

SUB SECTOR TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE	<ul style="list-style-type: none"> • QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. • PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, EL DISEÑO DEBE CONSIDERAR UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. 	3
MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y LACUSTRE	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y PLATAFORMAS LOGISTICAS MULTIMODALES	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS O EN ÁREAS FRÁGILES O SENSIBLES (BOSQUES NATURALES, RESERVAS FORESTALES) 	2
CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y PLATAFORMAS LOGISTICAS MULTIMODALES	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	1

SUB SECTOR OTROS TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
HABILITACIÓN DE BUZONES DE DESCARGA	<ul style="list-style-type: none"> • NO SE PERMITE QUE ESTÉN UBICADOS EN LUGARES PRÓXIMOS A RIOS O FUENTES AGUAS (MINIMO 30 METROS) • NO SE PERMITE LA HABILITACIÓN EN SITIOS SENSIBLES TALES COMO HUMEDALES Y OTROS ECOSISTEMAS FRÁGILES • NO DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE CAMINOS ACCESOS 	3
OBRAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA, PUENTES, VIADUCTOS)	<ul style="list-style-type: none"> • NINGUNO 	3
TRANSPORTE POR CABLE	<ul style="list-style-type: none"> • QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS, O EN ZONAS QUE TENGAN VALORES CULTURALES O SITIOS ARQUEOLOGICOS CONOCIDOS 	3



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN O DEFENSIVOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
HABILITACIÓN DE BUZONES DE DESCARGA	<ul style="list-style-type: none"> NO SE PERMITE QUE ESTÉN UBICADOS EN QUEBRADAS O LUGARES PRÓXIMOS A RIOS O FUENTES AGUAS (MINIMO 30 METROS) NO SE PERMITE LA HABILITACIÓN EN SITIOS SENSIBLES TALES COMO HUMEDALES Y OTROS ECOSISTEMAS FRÁGILES 	2
TRANSPORTE POR CABLE	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES	<ul style="list-style-type: none"> QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE AREAS PROTEGIDAS O EN ÁREAS FRÁGILES O SENSIBLES (BOSQUES NATURALES, RESERVAS FORESTALES) 	2
CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1



SECTOR TURISMO

SUB SECTOR INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE HOSTALES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE HOTELES)	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, O EN ÁREAS SENSIBLES QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	3
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE HOTELES)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS TURÍSTICOS)	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA O EN ÁREAS SENSIBLES NO SE REALICE DESMONTE QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE ASEO URBANO EN EL ÁREA DEL PROYECTO 	3
INFRAESTRUCTURA DE TURISMO (CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS TURÍSTICOS)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2

SUB SECTOR DESARROLLO TURISMO COMUNITARIO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
ECOTURISMO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR ACTIVIDADES TURÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
PESCA CON DEVOLUCIÓN CON FINES DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3

SUB SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
OPERADORAS DE TURISMO CON IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS TURÍSTICAS CON CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE CON CIRCUITOS TURÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
IMPLEMENTACIÓN O CREACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, QUE EXISTAN SENDEROS O CAMINOS DE HERRADURA EN EL ÁREA NO SE REALICE APERTURA DE CAMINOS NI VÍAS DE ACCESO 	3
IMPLEMENTACIÓN O CREACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
COMPETENCIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA, NO REALICE APERTURA DE CAMINOS 	3
COMPETENCIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2



SECTOR URBANISMO Y VIVIENDA

SUB SECTOR URBANISMO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA 	3
CONSTRUCCIÓN, DE MERCADOS MUNICIPALES, CASAS COMUNALES Y MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2

SUB SECTOR VIVIENDA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES.	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	3
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (EDIFICIOS, URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS)	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA. NO DEBE CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAGUNAS ARTIFICIALES DE RECREACIÓN 	3
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (EDIFICIOS, URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2

SUB SECTOR OTROS URBANISMO Y VIVIENDA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO CON AMBIENTES Y EQUIPOS DE CREMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NO SE DEBE CONSIDERAR LA APERTURA DE CAMINOS 	3
CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS (RASCA CIELO)	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	2
CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS MULTIMODALES	<ul style="list-style-type: none"> NO SE UBIQUEN AL INTERIOR DE UN ÁREA PROTEGIDA. 	2
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1
CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS MULTIMODALES	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO 	1



SECTOR MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CUSTODIA DE FAUNA SILVESTRE (SE DEBEN ENMARCAR EN EL REGLAMENTO PARA LA CUSTODIA RESPONSABLE DE FAUNA SILVESTRE).	<ul style="list-style-type: none">• NINGUNO	3
INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS QUE CONTEMPLA EL USO DE ESPECIES EXÓTICAS E INVASIVAS	<ul style="list-style-type: none">• NO DEBE ESTAR DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS.• DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO CITES (EN EL CASO CORRESPONDA) O CON PERMISO DE DISPENSACIÓN	3
INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CARNE PROVEENIENTE DE APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE	<ul style="list-style-type: none">• DEBE CONTAR CON AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EMITIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	3

NOTA GENERAL.- CUANDO UNA ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO CUENTE CON MAS DE UN COMPONENTE, PARA EFECTOS DE CATEGORIZACION, SE DEBERÁ APLICAR EL NIVEL DE CATEGORÍA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SUPERIOR, ESTO DEBERA SER APLICADO PARA TODOS LOS SECTORES ECONOMICOS.